



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

---

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PERSONALES  
ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES  
COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS ECONÓMICO -  
ADMINISTRATIVOS

Ref. expdte:  
Contratación 092/11

El Consejo Rector del Organismo Autónomo de Deportes, en sesión extraordinaria, celebrada el día 26 de enero de dos mil doce adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN – GERENCIA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LOS CAMPOS MUNICIPALES DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL.**

Por la Dirección – Gerencia se eleva Propuesta del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente de contratación 092/11, referente a la contratación administrativa del servicio de mantenimiento de los campos de fútbol de césped artificial municipales de Santa Cruz de Tenerife, se realiza la siguiente proposición a la vista de los siguientes:

**HECHOS**

**Primero.-** Por esta Dirección-Gerencia se incoa expediente de contratación administrativa con fecha 13 de septiembre de 2011.

**Segundo.-** El Consejo Rector del Organismo Autónomo de Deportes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de los vigentes Estatutos, en sesión de fecha 13 de octubre de 2011, aprobó los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que han de regir la contratación.

**Tercero.-** Por la Mesa de Contratación, después del oportuno procedimiento de adjudicación, se ha propuesto con fecha 11 de enero de 2012 la adjudicación a la empresa Servicios Integrales Deportivos Canarios, S.L. (SERDICAN, S.L.), según el siguiente detalle:

*“En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de enero de 2012, y siendo las 10.30 horas en las dependencias administrativas del Organismo Autónomo de Deportes de Santa Cruz de*

Tenerife, y bajo la Presidencia de doña Mónica Molina García, actuando como Vocales doña M. Victoria Llombet Quintero, don José Isaac Gálvez Conejo, don Jordi Bercedo Toledo y doña María Dácil Pérez Pérez, actuando de Secretario don Francisco Sánchez Pérez.

Abierto el acto por la Sra. Presidenta, la Mesa de Contratación hace suyo los estudios preliminares valorativos de los criterios de: Adecuación Técnica del servicio (25%), Mejoras del servicio (24%) y la valoración de las ofertas económicas (51%); todo lo cual consta en el expediente y cuyo detalle es el siguiente:

“Con todo lo anterior y valorando el presente criterio de valoración conjuntamente con todos los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, resultan las siguientes puntuaciones:

	SERDICAN, S.L.	SINPROMI, S.L.	UTE KEC MEDIOAMBIENTE, S.L. y CADE, S.L.
Oferta Económica	5,10	4,71	4,17
Adecuación Técnica	2,50	2,00	1,25
Mejoras	2,40	1,68	0,96
<b>TOTALES</b>	<b>10</b>	<b>8,39</b>	<b>6,38</b>

Por tanto, a la vista de las propuestas presentadas, y después de su valoración, se considera como oferta más ventajosa para la contratación administrativa del servicio de mantenimiento de los campos de fútbol de césped artificial municipales de Santa Cruz de Tenerife, la presentada por la empresa **Servicios Deportivos Integrales Canarios, S.L. (SERDICAN, S.L.)**, con un total de **10 puntos**”.

Visto lo anterior, se propone que la contratación del servicio de mantenimiento de los campos de fútbol de césped artificial municipales de Santa Cruz de Tenerife sea adjudicada a la entidad mercantil **SERVICIOS DEPORTIVOS INTEGRALES CANARIOS, S.L.**, al haber sido determinada como la mejor oferta con un total de **10 puntos**.”

**Cuarto.-** Con fecha 12 de enero de 2012, por este Organismo Autónomo de Deportes, se requiere al propuesto como adjudicatario la documentación necesaria para la formalización de la contratación administrativa.

**Quinto.-** Con fecha 19 y 23 de enero de 2012 se presenta por SERDICAN, S.L. la documentación requerida en las cláusulas 18 y 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** Siendo calificada la contratación a realizar como contrato de servicios de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 19 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, se ha seguido para su adjudicación el trámite previsto para el procedimiento abierto.

**Segundo.-** El Órgano de Contratación es el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Deportes según lo dispuesto en el artículo 7 de sus vigentes Estatutos

**Tercero.-** La cláusula 17 del pliego de cláusulas administrativas particulares establece en su apartado 2 que: *“El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación”*.

Es por lo que se propone sea aprobada por acuerdo del Consejo Rector la propuesta, ajustada a la realizada por la Mesa de Contratación del procedimiento de adjudicación, de adjudicar la contratación administrativa del servicio de mantenimiento de los campos de fútbol de césped artificial municipales de Santa Cruz de Tenerife a la entidad mercantil SERVICIOS DEPORTIVOS INTEGRALES CANARIOS, S.L. (SERDICAN, S.L.), por el importe de EUROS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHO CÉNTIMOS (32.974,08€), y la cantidad de EUROS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA (1.648,70€) en concepto de IGIC, que vendrán relacionadas a la aplicación presupuestaria 00000000.02300.34230.22799.60000 y por el periodo de un año a partir del día 1 de febrero de 2012 y hasta el 31 de enero de 2013, pudiendo ser prorrogado, de mutuo acuerdo, por igual periodo.”

El Consejo Rector adoptó por unanimidad de los presentes acuerdo de conformidad con la Propuesta transcrita.

Lo que se le comunica a los efectos oportunos, en Santa Cruz de Tenerife, a 14 de febrero de 2012.

EL DIRECTOR GERENTE  
Jordi Bercedo Toledo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PERSONALES  
ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES  
COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS ECONÓMICO -  
ADMINISTRATIVOS

Ref. expdte:  
Contratación 092/11

COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS  
ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS  
**-Compras y Contratación -**

El Consejo Rector del Organismo Autónomo de Deportes, en sesión extraordinaria, celebrada el día 26 de enero de dos mil doce adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN – GERENCIA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LOS CAMPOS MUNICIPALES DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL.**

Por la Dirección – Gerencia se eleva Propuesta del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente de contratación 092/11, referente a la contratación administrativa del servicio de mantenimiento de los campos de fútbol de césped artificial municipales de Santa Cruz de Tenerife, se realiza la siguiente proposición a la vista de los siguientes:

**HECHOS**

**Primero.-** Por esta Dirección-Gerencia se incoa expediente de contratación administrativa con fecha 13 de septiembre de 2011.

**Segundo.-** El Consejo Rector del Organismo Autónomo de Deportes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de los vigentes Estatutos, en sesión de fecha 13 de octubre de 2011, aprobó los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que han de regir la contratación.

**Tercero.-** Por la Mesa de Contratación, después del oportuno procedimiento de adjudicación, se ha propuesto con fecha 11 de enero de 2012 la adjudicación a la empresa Servicios Integrales Deportivos Canarios, S.L. (SERDICAN, S.L.), según el siguiente detalle:

*“En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de enero de 2012, y siendo las 10.30 horas en las dependencias administrativas del Organismo Autónomo de Deportes de Santa Cruz de Tenerife, y bajo la Presidencia de doña Mónica Molina García, actuando como Vocales doña M. Victoria Llombet Quintero, don José Isaac Gálvez Conejo, don Jordi Bercedo Toledo y doña María Dácil Pérez Pérez, actuando de Secretario don Francisco Sánchez Pérez.*

*Abierto el acto por la Sra. Presidenta, la Mesa de Contratación hace suyo los estudios preliminares valorativos de los criterios de: Adecuación Técnica del servicio (25%), Mejoras del servicio (24%) y la valoración de las ofertas económicas (51%); todo lo cual consta en el expediente y cuyo detalle es el siguiente:*

*“Con todo lo anterior y valorando el presente criterio de valoración conjuntamente con todos los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, resultan las siguientes puntuaciones:*

	<i>SERDICAN, S.L.</i>	<i>SINPROMI, S.L.</i>	<i>UTE KEC MEDIOAMBIENTE, S.L. y CADE, S.L.</i>
<i>Oferta Económica</i>	<b>5,10</b>	4,71	4,17
<i>Adecuación Técnica</i>	<b>2,50</b>	2,00	1,25
<i>Mejoras</i>	<b>2,40</b>	1,68	0,96
<b>TOTALES</b>	<b>10</b>	<b>8,39</b>	<b>6,38</b>

*Por tanto, a la vista de las propuestas presentadas, y después de su valoración, se considera como oferta más ventajosa para la contratación administrativa del servicio de mantenimiento de los campos de fútbol de césped artificial municipales de Santa Cruz de Tenerife, la presentada por la empresa **Servicios Deportivos Integrales Canarios, S.L. (SERDICAN, S.L.)**, con un total de **10 puntos**”.*

*Visto lo anterior, se propone que la contratación del servicio de mantenimiento de los campos de fútbol de césped artificial municipales de Santa Cruz de Tenerife sea adjudicada a la entidad mercantil **SERVICIOS DEPORTIVOS INTEGRALES CANARIOS, S.L.**, al haber sido determinada como la mejor oferta con un total de **10 puntos**.”*

**Cuarto.-** Con fecha 12 de enero de 2012, por este Organismo Autónomo de Deportes, se requiere al propuesto como adjudicatario la documentación necesaria para la formalización de la contratación administrativa.

**Quinto.-** Con fecha 19 y 23 de enero de 2012 se presenta por SERDICAN, S.L. la documentación requerida en las cláusulas 18 y 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** Siendo calificada la contratación a realizar como contrato de servicios de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 19 de

la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, se ha seguido para su adjudicación el trámite previsto para el procedimiento abierto.

**Segundo.-** El Órgano de Contratación es el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Deportes según lo dispuesto en el artículo 7 de sus vigentes Estatutos

**Tercero.-** La cláusula 17 del pliego de cláusulas administrativas particulares establece en su apartado 2 que: *“El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación”*.

Es por lo que se propone sea aprobada por acuerdo del Consejo Rector la propuesta, ajustada a la realizada por la Mesa de Contratación del procedimiento de adjudicación, de adjudicar la contratación administrativa del servicio de mantenimiento de los campos de fútbol de césped artificial municipales de Santa Cruz de Tenerife a la entidad mercantil SERVICIOS DEPORTIVOS INTEGRALES CANARIOS, S.L. (SERDICAN, S.L.), por el importe de EUROS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHO CÉNTIMOS (32.974,08€), y la cantidad de EUROS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA (1.648,70€) en concepto de IGIC, que vendrán relacionadas a la aplicación presupuestaria 00000000.02300.34230.22799.60000 y por el periodo de un año a partir del día 1 de febrero de 2012 y hasta el 31 de enero de 2013, pudiendo ser prorrogado, de mutuo acuerdo, por igual periodo.”

El Consejo Rector adoptó por unanimidad de los presentes acuerdo de conformidad con la Propuesta transcrita.

Lo que se le comunica a los efectos oportunos, en Santa Cruz de Tenerife, a 14 de febrero de 2012.

EL DIRECTOR GERENTE  
Jordi Bercedo Toledo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PERSONALES  
ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES  
COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS ECONÓMICO -  
ADMINISTRATIVOS

Ref. expdte:  
Contratación 092/11

COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS  
ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS  
**-Técnico Superior E. F. -**

El Consejo Rector del Organismo Autónomo de Deportes, en sesión extraordinaria, celebrada el día 26 de enero de dos mil doce adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN – GERENCIA DE  
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LOS  
CAMPOS MUNICIPALES DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL.**

Por la Dirección – Gerencia se eleva Propuesta del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente de contratación 092/11, referente a la contratación administrativa del servicio de mantenimiento de los campos de fútbol de césped artificial municipales de Santa Cruz de Tenerife, se realiza la siguiente proposición a la vista de los siguientes:

**HECHOS**

**Primero.-** Por esta Dirección-Gerencia se incoa expediente de contratación administrativa con fecha 13 de septiembre de 2011.

**Segundo.-** El Consejo Rector del Organismo Autónomo de Deportes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de los vigentes Estatutos, en sesión de fecha 13 de octubre de 2011, aprobó los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que han de regir la contratación.

**Tercero.-** Por la Mesa de Contratación, después del oportuno procedimiento de adjudicación, se ha propuesto con fecha 11 de enero de 2012 la adjudicación a la empresa Servicios Integrales Deportivos Canarios, S.L. (SERDICAN, S.L.), según el siguiente detalle:

“En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de enero de 2012, y siendo las 10.30 horas en las dependencias administrativas del Organismo Autónomo de Deportes de Santa Cruz de Tenerife, y bajo la Presidencia de doña Mónica Molina García, actuando como Vocales doña M. Victoria Llombet Quintero, don José Isaac Gálvez Conejo, don Jordi Bercedo Toledo y doña María Dácil Pérez Pérez, actuando de Secretario don Francisco Sánchez Pérez.

Abierto el acto por la Sra. Presidenta, la Mesa de Contratación hace suyo los estudios preliminares valorativos de los criterios de: Adecuación Técnica del servicio (25%), Mejoras del servicio (24%) y la valoración de las ofertas económicas (51%); todo lo cual consta en el expediente y cuyo detalle es el siguiente:

“Con todo lo anterior y valorando el presente criterio de valoración conjuntamente con todos los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, resultan las siguientes puntuaciones:

	SERDICAN, S.L.	SINPROMI, S.L.	UTE KEC MEDIOAMBIENTE, S.L. y CADE, S.L.
Oferta Económica	5,10	4,71	4,17
Adecuación Técnica	2,50	2,00	1,25
Mejoras	2,40	1,68	0,96
<b>TOTALES</b>	<b>10</b>	<b>8,39</b>	<b>6,38</b>

Por tanto, a la vista de las propuestas presentadas, y después de su valoración, se considera como oferta más ventajosa para la contratación administrativa del servicio de mantenimiento de los campos de fútbol de césped artificial municipales de Santa Cruz de Tenerife, la presentada por la empresa **Servicios Deportivos Integrales Canarios, S.L. (SERDICAN, S.L.)**, con un total de **10 puntos**”.

Visto lo anterior, se propone que la contratación del servicio de mantenimiento de los campos de fútbol de césped artificial municipales de Santa Cruz de Tenerife sea adjudicada a la entidad mercantil **SERVICIOS DEPORTIVOS INTEGRALES CANARIOS, S.L.**, al haber sido determinada como la mejor oferta con un total de **10 puntos**.”

**Cuarto.-** Con fecha 12 de enero de 2012, por este Organismo Autónomo de Deportes, se requiere al propuesto como adjudicatario la documentación necesaria para la formalización de la contratación administrativa.

**Quinto.-** Con fecha 19 y 23 de enero de 2012 se presenta por SERDICAN, S.L. la documentación requerida en las cláusulas 18 y 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** Siendo calificada la contratación a realizar como contrato de servicios de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 19 de



la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, se ha seguido para su adjudicación el trámite previsto para el procedimiento abierto.

**Segundo.-** El Órgano de Contratación es el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Deportes según lo dispuesto en el artículo 7 de sus vigentes Estatutos

**Tercero.-** La cláusula 17 del pliego de cláusulas administrativas particulares establece en su apartado 2 que: *“El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación”*.

Es por lo que se propone sea aprobada por acuerdo del Consejo Rector la propuesta, ajustada a la realizada por la Mesa de Contratación del procedimiento de adjudicación, de adjudicar la contratación administrativa del servicio de mantenimiento de los campos de fútbol de césped artificial municipales de Santa Cruz de Tenerife a la entidad mercantil SERVICIOS DEPORTIVOS INTEGRALES CANARIOS, S.L. (SERDICAN, S.L.), por el importe de EUROS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHO CÉNTIMOS (32.974,08€), y la cantidad de EUROS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA (1.648,70€) en concepto de IGIC, que vendrán relacionadas a la aplicación presupuestaria 00000000.02300.34230.22799.60000 y por el periodo de un año a partir del día 1 de febrero de 2012 y hasta el 31 de enero de 2013, pudiendo ser prorrogado, de mutuo acuerdo, por igual periodo.”

El Consejo Rector adoptó por unanimidad de los presentes acuerdo de conformidad con la Propuesta transcrita.

Lo que se le comunica a los efectos oportunos, en Santa Cruz de Tenerife, a 14 de febrero de 2012.

EL DIRECTOR GERENTE  
Jordi Bercedo Toledo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PERSONALES  
ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES  
COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS ECONÓMICO -  
ADMINISTRATIVOS

Ref. expdte:  
Contratación 092/11

OFICINA TÉCNICA DE INSTALACIONES,  
PRODUCCIÓN, IMAGEN E INFRAESTRUCTURA  
- Infraestructura y Mantenimiento-

El Consejo Rector del Organismo Autónomo de Deportes, en sesión extraordinaria, celebrada el día 26 de enero de dos mil doce adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN – GERENCIA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LOS CAMPOS MUNICIPALES DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL.**

Por la Dirección – Gerencia se eleva Propuesta del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente de contratación 092/11, referente a la contratación administrativa del servicio de mantenimiento de los campos de fútbol de césped artificial municipales de Santa Cruz de Tenerife, se realiza la siguiente proposición a la vista de los siguientes:

### **HECHOS**

**Primero.-** Por esta Dirección-Gerencia se incoa expediente de contratación administrativa con fecha 13 de septiembre de 2011.

**Segundo.-** El Consejo Rector del Organismo Autónomo de Deportes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de los vigentes Estatutos, en sesión de fecha 13 de octubre de 2011, aprobó los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que han de regir la contratación.

**Tercero.-** Por la Mesa de Contratación, después del oportuno procedimiento de adjudicación, se ha propuesto con fecha 11 de enero de 2012 la adjudicación a la

empresa Servicios Integrales Deportivos Canarios, S.L. (SERDICAN, S.L.), según el siguiente detalle:

*“En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de enero de 2012, y siendo las 10.30 horas en las dependencias administrativas del Organismo Autónomo de Deportes de Santa Cruz de Tenerife, y bajo la Presidencia de doña Mónica Molina García, actuando como Vocales doña M. Victoria Llombet Quintero, don José Isaac Gálvez Conejo, don Jordi Bercedo Toledo y doña María Dácil Pérez Pérez, actuando de Secretario don Francisco Sánchez Pérez.*

*Abierto el acto por la Sra. Presidenta, la Mesa de Contratación hace suyo los estudios preliminares valorativos de los criterios de: Adecuación Técnica del servicio (25%), Mejoras del servicio (24%) y la valoración de las ofertas económicas (51%); todo lo cual consta en el expediente y cuyo detalle es el siguiente:*

*“Con todo lo anterior y valorando el presente criterio de valoración conjuntamente con todos los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, resultan las siguientes puntuaciones:*

	SERDICAN, S.L.	SINPROMI, S.L.	UTE KEC MEDIOAMBIENTE, S.L. y CADE, S.L.
<i>Oferta Económica</i>	<b>5,10</b>	4,71	4,17
<i>Adecuación Técnica</i>	<b>2,50</b>	2,00	1,25
<i>Mejoras</i>	<b>2,40</b>	1,68	0,96
<b>TOTALES</b>	<b>10</b>	<b>8,39</b>	<b>6,38</b>

*Por tanto, a la vista de las propuestas presentadas, y después de su valoración, se considera como oferta más ventajosa para la contratación administrativa del servicio de mantenimiento de los campos de fútbol de césped artificial municipales de Santa Cruz de Tenerife, la presentada por la empresa **Servicios Deportivos Integrales Canarios, S.L. (SERDICAN, S.L.)**, con un total de **10 puntos**”.*

*Visto lo anterior, se propone que la contratación del servicio de mantenimiento de los campos de fútbol de césped artificial municipales de Santa Cruz de Tenerife sea adjudicada a la entidad mercantil **SERVICIOS DEPORTIVOS INTEGRALES CANARIOS, S.L.**, al haber sido determinada como la mejor oferta con un total de **10 puntos**.”*

**Cuarto.-** Con fecha 12 de enero de 2012, por este Organismo Autónomo de Deportes, se requiere al propuesto como adjudicatario la documentación necesaria para la formalización de la contratación administrativa.

**Quinto.-** Con fecha 19 y 23 de enero de 2012 se presenta por SERDICAN, S.L. la documentación requerida en las cláusulas 18 y 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** Siendo calificada la contratación a realizar como contrato de servicios de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 19 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, se ha seguido para su adjudicación el trámite previsto para el procedimiento abierto.

**Segundo.-** El Órgano de Contratación es el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Deportes según lo dispuesto en el artículo 7 de sus vigentes Estatutos

**Tercero.-** La cláusula 17 del pliego de cláusulas administrativas particulares establece en su apartado 2 que: *“El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación”*.

Es por lo que se propone sea aprobada por acuerdo del Consejo Rector la propuesta, ajustada a la realizada por la Mesa de Contratación del procedimiento de adjudicación, de adjudicar la contratación administrativa del servicio de mantenimiento de los campos de fútbol de césped artificial municipales de Santa Cruz de Tenerife a la entidad mercantil SERVICIOS DEPORTIVOS INTEGRALES CANARIOS, S.L. (SERDICAN, S.L.), por el importe de EUROS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHO CÉNTIMOS (32.974,08€), y la cantidad de EUROS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA (1.648,70€) en concepto de IGIC, que vendrán relacionadas a la aplicación presupuestaria 00000000.02300.34230.22799.60000 y por el periodo de un año a partir del día 1 de febrero de 2012 y hasta el 31 de enero de 2013, pudiendo ser prorrogado, de mutuo acuerdo, por igual periodo.”

El Consejo Rector adoptó por unanimidad de los presentes acuerdo de conformidad con la Propuesta transcrita.

Lo que se le comunica a los efectos oportunos, en Santa Cruz de Tenerife, a 14 de febrero de 2012.

EL DIRECTOR GERENTE  
Jordi Bercedo Toledo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PERSONALES  
ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES  
COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS ECONÓMICO -  
ADMINISTRATIVOS

Ref. expdte:  
Contratación 092/11

**SERDICAN, S. L.**  
Fax: 922 100 047

El Consejo Rector del Organismo Autónomo de Deportes, en sesión extraordinaria, celebrada el día 26 de enero de dos mil doce adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN – GERENCIA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LOS CAMPOS MUNICIPALES DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL.**

Por la Dirección – Gerencia se eleva Propuesta del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente de contratación 092/11, referente a la contratación administrativa del servicio de mantenimiento de los campos de fútbol de césped artificial municipales de Santa Cruz de Tenerife, se realiza la siguiente proposición a la vista de los siguientes:

**HECHOS**

**Primero.-** Por esta Dirección-Gerencia se incoa expediente de contratación administrativa con fecha 13 de septiembre de 2011.

**Segundo.-** El Consejo Rector del Organismo Autónomo de Deportes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de los vigentes Estatutos, en sesión de fecha 13 de octubre de 2011, aprobó los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que han de regir la contratación.

**Tercero.-** Por la Mesa de Contratación, después del oportuno procedimiento de adjudicación, se ha propuesto con fecha 11 de enero de 2012 la adjudicación a la empresa Servicios Integrales Deportivos Canarios, S.L. (SERDICAN, S.L.), según el siguiente detalle:

“En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de enero de 2012, y siendo las 10.30 horas en las dependencias administrativas del Organismo Autónomo de Deportes de Santa Cruz de Tenerife, y bajo la Presidencia de doña Mónica Molina García, actuando como Vocales doña M. Victoria Llombet Quintero, don José Isaac Gálvez Conejo, don Jordi Bercedo Toledo y doña María Dácil Pérez Pérez, actuando de Secretario don Francisco Sánchez Pérez.

Abierto el acto por la Sra. Presidenta, la Mesa de Contratación hace suyo los estudios preliminares valorativos de los criterios de: Adecuación Técnica del servicio (25%), Mejoras del servicio (24%) y la valoración de las ofertas económicas (51%); todo lo cual consta en el expediente y cuyo detalle es el siguiente:

“Con todo lo anterior y valorando el presente criterio de valoración conjuntamente con todos los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, resultan las siguientes puntuaciones:

	SERDICAN, S.L.	SINPROMI, S.L.	UTE KEC MEDIOAMBIENTE, S.L. y CADE, S.L.
Oferta Económica	<b>5,10</b>	4,71	4,17
Adecuación Técnica	<b>2,50</b>	2,00	1,25
Mejoras	<b>2,40</b>	1,68	0,96
<b>TOTALES</b>	<b>10</b>	<b>8,39</b>	<b>6,38</b>

Por tanto, a la vista de las propuestas presentadas, y después de su valoración, se considera como oferta más ventajosa para la contratación administrativa del servicio de mantenimiento de los campos de fútbol de césped artificial municipales de Santa Cruz de Tenerife, la presentada por la empresa **Servicios Deportivos Integrales Canarios, S.L. (SERDICAN, S.L.)**, con un total de **10 puntos**”.

Visto lo anterior, se propone que la contratación del servicio de mantenimiento de los campos de fútbol de césped artificial municipales de Santa Cruz de Tenerife sea adjudicada a la entidad mercantil **SERVICIOS DEPORTIVOS INTEGRALES CANARIOS, S.L.**, al haber sido determinada como la mejor oferta con un total de **10 puntos**.”

**Cuarto.-** Con fecha 12 de enero de 2012, por este Organismo Autónomo de Deportes, se requiere al propuesto como adjudicatario la documentación necesaria para la formalización de la contratación administrativa.

**Quinto.-** Con fecha 19 y 23 de enero de 2012 se presenta por SERDICAN, S.L. la documentación requerida en las cláusulas 18 y 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** Siendo calificada la contratación a realizar como contrato de servicios de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 19 de

la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, se ha seguido para su adjudicación el trámite previsto para el procedimiento abierto.

**Segundo.-** El Órgano de Contratación es el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Deportes según lo dispuesto en el artículo 7 de sus vigentes Estatutos

**Tercero.-** La cláusula 17 del pliego de cláusulas administrativas particulares establece en su apartado 2 que: *“El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación”*.

Es por lo que se propone sea aprobada por acuerdo del Consejo Rector la propuesta, ajustada a la realizada por la Mesa de Contratación del procedimiento de adjudicación, de adjudicar la contratación administrativa del servicio de mantenimiento de los campos de fútbol de césped artificial municipales de Santa Cruz de Tenerife a la entidad mercantil SERVICIOS DEPORTIVOS INTEGRALES CANARIOS, S.L. (SERDICAN, S.L.), por el importe de EUROS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHO CÉNTIMOS (32.974,08€), y la cantidad de EUROS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA (1.648,70€) en concepto de IGIC, que vendrán relacionadas a la aplicación presupuestaria 00000000.02300.34230.22799.60000 y por el periodo de un año a partir del día 1 de febrero de 2012 y hasta el 31 de enero de 2013, pudiendo ser prorrogado, de mutuo acuerdo, por igual periodo.”

El Consejo Rector adoptó por unanimidad de los presentes acuerdo de conformidad con la Propuesta transcrita.

Lo que se notifica a los efectos oportunos, haciendo la salvedad, conforme dispone el artículo 145 de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, de que el borrador del acta que contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, significándole que, contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso potestativo de revisión ante el órgano que adoptó el acuerdo, o impugnarlo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de febrero de 2012.

EL DIRECTOR GERENTE  
Jordi Bercedo Toledo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PERSONALES  
ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES  
COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS ECONÓMICO -  
ADMINISTRATIVOS

Ref. expdte:  
Contratación 092/11

**SINPROMI, S. L.**  
Fax: 922 244 658

El Consejo Rector del Organismo Autónomo de Deportes, en sesión extraordinaria, celebrada el día 26 de enero de dos mil doce adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN – GERENCIA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LOS CAMPOS MUNICIPALES DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL.**

Por la Dirección – Gerencia se eleva Propuesta del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente de contratación 092/11, referente a la contratación administrativa del servicio de mantenimiento de los campos de fútbol de césped artificial municipales de Santa Cruz de Tenerife, se realiza la siguiente proposición a la vista de los siguientes:

**HECHOS**

**Primero.-** Por esta Dirección-Gerencia se incoa expediente de contratación administrativa con fecha 13 de septiembre de 2011.

**Segundo.-** El Consejo Rector del Organismo Autónomo de Deportes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de los vigentes Estatutos, en sesión de fecha 13 de octubre de 2011, aprobó los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que han de regir la contratación.

**Tercero.-** Por la Mesa de Contratación, después del oportuno procedimiento de adjudicación, se ha propuesto con fecha 11 de enero de 2012 la adjudicación a la empresa Servicios Integrales Deportivos Canarios, S.L. (SERDICAN, S.L.), según el siguiente detalle:



*“En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de enero de 2012, y siendo las 10.30 horas en las dependencias administrativas del Organismo Autónomo de Deportes de Santa Cruz de Tenerife, y bajo la Presidencia de doña Mónica Molina García, actuando como Vocales doña M. Victoria Llombet Quintero, don José Isaac Gálvez Conejo, don Jordi Bercedo Toledo y doña María Dácil Pérez Pérez, actuando de Secretario don Francisco Sánchez Pérez.*

*Abierto el acto por la Sra. Presidenta, la Mesa de Contratación hace suyo los estudios preliminares valorativos de los criterios de: Adecuación Técnica del servicio (25%), Mejoras del servicio (24%) y la valoración de las ofertas económicas (51%); todo lo cual consta en el expediente y cuyo detalle es el siguiente:*

*“Con todo lo anterior y valorando el presente criterio de valoración conjuntamente con todos los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, resultan las siguientes puntuaciones:*

	<i>SERDICAN, S.L.</i>	<i>SINPROMI, S.L.</i>	<i>UTE KEC MEDIOAMBIENTE, S.L. y CADE, S.L.</i>
<i>Oferta Económica</i>	<b>5,10</b>	4,71	4,17
<i>Adecuación Técnica</i>	<b>2,50</b>	2,00	1,25
<i>Mejoras</i>	<b>2,40</b>	1,68	0,96
<b>TOTALES</b>	<b>10</b>	<b>8,39</b>	<b>6,38</b>

*Por tanto, a la vista de las propuestas presentadas, y después de su valoración, se considera como oferta más ventajosa para la contratación administrativa del servicio de mantenimiento de los campos de fútbol de césped artificial municipales de Santa Cruz de Tenerife, la presentada por la empresa **Servicios Deportivos Integrales Canarios, S.L. (SERDICAN, S.L.)**, con un total de **10 puntos**”.*

*Visto lo anterior, se propone que la contratación del servicio de mantenimiento de los campos de fútbol de césped artificial municipales de Santa Cruz de Tenerife sea adjudicada a la entidad mercantil **SERVICIOS DEPORTIVOS INTEGRALES CANARIOS, S.L.**, al haber sido determinada como la mejor oferta con un total de **10 puntos**.”*

**Cuarto.-** Con fecha 12 de enero de 2012, por este Organismo Autónomo de Deportes, se requiere al propuesto como adjudicatario la documentación necesaria para la formalización de la contratación administrativa.

**Quinto.-** Con fecha 19 y 23 de enero de 2012 se presenta por SERDICAN, S.L. la documentación requerida en las cláusulas 18 y 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** Siendo calificada la contratación a realizar como contrato de servicios de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 19 de

la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, se ha seguido para su adjudicación el trámite previsto para el procedimiento abierto.

**Segundo.-** El Órgano de Contratación es el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Deportes según lo dispuesto en el artículo 7 de sus vigentes Estatutos

**Tercero.-** La cláusula 17 del pliego de cláusulas administrativas particulares establece en su apartado 2 que: *“El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación”*.

Es por lo que se propone sea aprobada por acuerdo del Consejo Rector la propuesta, ajustada a la realizada por la Mesa de Contratación del procedimiento de adjudicación, de adjudicar la contratación administrativa del servicio de mantenimiento de los campos de fútbol de césped artificial municipales de Santa Cruz de Tenerife a la entidad mercantil SERVICIOS DEPORTIVOS INTEGRALES CANARIOS, S.L. (SERDICAN, S.L.), por el importe de EUROS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHO CÉNTIMOS (32.974,08€), y la cantidad de EUROS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA (1.648,70€) en concepto de IGIC, que vendrán relacionadas a la aplicación presupuestaria 00000000.02300.34230.22799.60000 y por el periodo de un año a partir del día 1 de febrero de 2012 y hasta el 31 de enero de 2013, pudiendo ser prorrogado, de mutuo acuerdo, por igual periodo.”

El Consejo Rector adoptó por unanimidad de los presentes acuerdo de conformidad con la Propuesta transcrita.

Lo que se notifica a los efectos oportunos, haciendo la salvedad, conforme dispone el artículo 145 de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, de que el borrador del acta que contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, significándole que, contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso potestativo de revisión ante el órgano que adoptó el acuerdo, o impugnarlo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de febrero de 2012.

EL DIRECTOR GERENTE  
Jordi Bercedo Toledo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PERSONALES  
ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES  
COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS ECONÓMICO -  
ADMINISTRATIVOS

Ref. expdte:  
Contratación 092/11

**UTE KEC MEDIOAMBIENTE, S.L. y CADE, S.L.**  
Fax: 928 133 460

El Consejo Rector del Organismo Autónomo de Deportes, en sesión extraordinaria, celebrada el día 26 de enero de dos mil doce adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN – GERENCIA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LOS CAMPOS MUNICIPALES DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL.**

Por la Dirección – Gerencia se eleva Propuesta del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente de contratación 092/11, referente a la contratación administrativa del servicio de mantenimiento de los campos de fútbol de césped artificial municipales de Santa Cruz de Tenerife, se realiza la siguiente proposición a la vista de los siguientes:

**HECHOS**

**Primero.-** Por esta Dirección-Gerencia se incoa expediente de contratación administrativa con fecha 13 de septiembre de 2011.

**Segundo.-** El Consejo Rector del Organismo Autónomo de Deportes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de los vigentes Estatutos, en sesión de fecha 13 de octubre de 2011, aprobó los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que han de regir la contratación.

**Tercero.-** Por la Mesa de Contratación, después del oportuno procedimiento de adjudicación, se ha propuesto con fecha 11 de enero de 2012 la adjudicación a la empresa Servicios Integrales Deportivos Canarios, S.L. (SERDICAN, S.L.), según el siguiente detalle:

*“En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de enero de 2012, y siendo las 10.30 horas en las dependencias administrativas del Organismo Autónomo de Deportes de Santa Cruz de Tenerife, y bajo la Presidencia de doña Mónica Molina García, actuando como Vocales doña M. Victoria Llombet Quintero, don José Isaac Gálvez Conejo, don Jordi Bercedo Toledo y doña María Dácil Pérez Pérez, actuando de Secretario don Francisco Sánchez Pérez.*

*Abierto el acto por la Sra. Presidenta, la Mesa de Contratación hace suyo los estudios preliminares valorativos de los criterios de: Adecuación Técnica del servicio (25%), Mejoras del servicio (24%) y la valoración de las ofertas económicas (51%); todo lo cual consta en el expediente y cuyo detalle es el siguiente:*

*“Con todo lo anterior y valorando el presente criterio de valoración conjuntamente con todos los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, resultan las siguientes puntuaciones:*

	<i>SERDICAN, S.L.</i>	<i>SINPROMI, S.L.</i>	<i>UTE KEC MEDIOAMBIENTE, S.L. y CADE, S.L.</i>
<i>Oferta Económica</i>	<b>5,10</b>	4,71	4,17
<i>Adecuación Técnica</i>	<b>2,50</b>	2,00	1,25
<i>Mejoras</i>	<b>2,40</b>	1,68	0,96
<b>TOTALES</b>	<b>10</b>	<b>8,39</b>	<b>6,38</b>

*Por tanto, a la vista de las propuestas presentadas, y después de su valoración, se considera como oferta más ventajosa para la contratación administrativa del servicio de mantenimiento de los campos de fútbol de césped artificial municipales de Santa Cruz de Tenerife, la presentada por la empresa **Servicios Deportivos Integrales Canarios, S.L. (SERDICAN, S.L.)**, con un total de **10 puntos**”.*

*Visto lo anterior, se propone que la contratación del servicio de mantenimiento de los campos de fútbol de césped artificial municipales de Santa Cruz de Tenerife sea adjudicada a la entidad mercantil **SERVICIOS DEPORTIVOS INTEGRALES CANARIOS, S.L.**, al haber sido determinada como la mejor oferta con un total de **10 puntos**.”*

**Cuarto.-** Con fecha 12 de enero de 2012, por este Organismo Autónomo de Deportes, se requiere al propuesto como adjudicatario la documentación necesaria para la formalización de la contratación administrativa.

**Quinto.-** Con fecha 19 y 23 de enero de 2012 se presenta por SERDICAN, S.L. la documentación requerida en las cláusulas 18 y 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** Siendo calificada la contratación a realizar como contrato de servicios de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 19 de

la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, se ha seguido para su adjudicación el trámite previsto para el procedimiento abierto.

**Segundo.-** El Órgano de Contratación es el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Deportes según lo dispuesto en el artículo 7 de sus vigentes Estatutos

**Tercero.-** La cláusula 17 del pliego de cláusulas administrativas particulares establece en su apartado 2 que: *“El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación”*.

Es por lo que se propone sea aprobada por acuerdo del Consejo Rector la propuesta, ajustada a la realizada por la Mesa de Contratación del procedimiento de adjudicación, de adjudicar la contratación administrativa del servicio de mantenimiento de los campos de fútbol de césped artificial municipales de Santa Cruz de Tenerife a la entidad mercantil SERVICIOS DEPORTIVOS INTEGRALES CANARIOS, S.L. (SERDICAN, S.L.), por el importe de EUROS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHO CÉNTIMOS (32.974,08€), y la cantidad de EUROS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA (1.648,70€) en concepto de IGIC, que vendrán relacionadas a la aplicación presupuestaria 00000000.02300.34230.22799.60000 y por el periodo de un año a partir del día 1 de febrero de 2012 y hasta el 31 de enero de 2013, pudiendo ser prorrogado, de mutuo acuerdo, por igual periodo.”

El Consejo Rector adoptó por unanimidad de los presentes acuerdo de conformidad con la Propuesta transcrita.

Lo que se notifica a los efectos oportunos, haciendo la salvedad, conforme dispone el artículo 145 de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, de que el borrador del acta que contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, significándole que, contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso potestativo de revisión ante el órgano que adoptó el acuerdo, o impugnarlo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de febrero de 2012.

EL DIRECTOR GERENTE  
Jordi Bercedo Toledo